



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
COMITÉ DE SELECCIÓN

---

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-CS/MVES - PRIMERA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LOS DIVERSOS PARQUES CON ESPACIOS DISPONIBLES PARA JUEGOS RECREATIVOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR”

En la fecha, 01 de diciembre del 2023, a las 15:00 horas, en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Revolución S/N Grupo II Sector 15 Villa El Salvador; los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la “**ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LOS DIVERSOS PARQUES CON ESPACIOS DISPONIBLES PARA JUEGOS RECREATIVOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**”, el mismo que fue designado mediante Formato N° 029-2023-OGA/MVES-F4, conformado por las siguientes personas:

- CLAUDIA ERIKA CARHUAMACA LLATAS, en su calidad de Presidente del Comité de Selección.
- ARTURO SERGIO CELESTINO VILLUGAS, en su calidad de Primer Miembro del Comité de Selección.
- ALICIA CRISTINA CHANTA HUANCAS, en su calidad de Segundo Miembro del Comité de Selección

Una vez reunidos los miembros del Comité de Selección, se da inicio a la presente sesión, a fin de desarrollar las siguientes etapas

- Revisión de registros de participantes a través del SEACE.
- Revisión de etapa de Presentación de Ofertas a través del SEACE.
- Evaluación de Ofertas
- Otorgamiento de buena pro

Habiéndose establecido, las actividades a desarrollar, la Presidenta del Comité de Selección, señala que a través de la plataforma del SEACE, en la fecha del procedimiento de selección, se registraron las siguientes empresas:



**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10078453864	NAVARRO CCOILLO SUSANA	21/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	23/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	29/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10434069420	RUPA PONCE EMILIO	22/11/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20448140645	PERU PERCON E.I.R.L.	29/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20545116716	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	29/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	27/11/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20562783114	LIDER GRASS PERU E.I.R.L.	24/11/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20603631359	ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	21/11/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20606224690	SERVECE & INTEGRAL LIRCA Y S.A.C.	21/11/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20608060228	IVE CAT S.A.C.	22/11/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	25/11/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20608723332	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EMIR S.A.C. - TRANSEMIR S.A.C.	23/11/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20610881743	GRUPO COLSUR S.A.C.	22/11/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20611077433	CORPORACION IMPORT ECOGRASS E.I.R.L.	27/11/2023	Válido

Culminada la etapa de verificación del registro de participantes a través de la plataforma del SEACE, se procede a verificar el reporte de las empresas que presentaron sus ofertas al precitado procedimiento de selección, advirtiéndose que dos (02) empresas presentaron sus ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	10078453864	NAVARRO CCOILLO SUSANA	30/11/2023	18:41:27	10078453864
2	20545116716	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	30/11/2023	20:46:12	20545116716

Acto seguido, este colegiado procede a verificar la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del Procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Artículo 73° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

En consecuencia, el colegiado realizó la revisión de las Ofertas presentadas, concluyendo lo siguiente:

	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). Debiendo adjuntar la ficha técnica acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las muestras de los productos, las cuales deberán ser entregadas a través del almacén de la Municipalidad de Villa El Salvador	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 4)	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 4)	
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Admitida / No admitida
NAVARRO CCOILLO SUSANA	Cumple	. Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Admitida
CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	Cumple	. Cumple	Cumple	No cumple (*)	No corresponde	Cumple	No Admitida

(\*) El postor no cumple con presentar la muestra solicitada en el almacén de la Municipalidad de Villa El Salvador, tal como se estableció en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

**RESULTADO ADMISIÓN DE OFERTA:**

El Comité de Selección, por unanimidad, declara la oferta de NAVARRO CCOILLO SUSANA, como ADMITIDA, la misma que pasa a la etapa de evaluación.

En ese sentido, este colegiado concluye que para proceder con el otorgamiento de la Buena Pro, corresponde evaluar la oferta presentada, a fin de verificar que la misma reúna las condiciones exigidas en las Bases.



## ANEXO N°02: FACTORES DE EVALUACIÓN

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-CS/MVES - PRIMERA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LOS DIVERSOS PARQUES CON ESPACIOS DISPONIBLES PARA JUEGOS RECREATIVOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR”

El Comité de Selección, en aplicación del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación. Al respecto se precisa que el precio es el factor del presente procedimiento de selección y que el valor a considerar, será el importe ofertado.

$$PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Postor	Oferta Económica (Oi)	Precio de la oferta mas baja (Om)	Puntaje máximo del precio (PMP)	Puntaje por factor precio	Puntaje por factor plazo de entrega	Puntaje por garantía comercial	Puntaje por capacitación del personal	Puntaje Total	Orden de Prelación
NAVARRO CCOILLO SUSANA	S/ 95,000.00	S/ 95,000.00	75 puntos	75.00	10.00	10.00	5.00	100.00	1°



**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Este colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 RLCE, procede a calificar y evaluar la oferta del postor que obtuvo el 1er lugar, según el orden de prelación detallado en el cuadro precedente, con la finalidad de verificar que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, considerando descalificada la oferta que no cumpla con los indicados requisitos, en tal sentido, este Colegiado identifica lo siguiente:

Postor en el Primer lugar en el orden de prelación: **NAVARRO CCOILLO SUSANA**

<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<u>Requisitos.</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/70,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes césped artificial, césped sintético, grass sintético.	<b>CUMPLE</b>
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADO</b>



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## **ANEXO N°03: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-CS/MVES - PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **“ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LOS DIVERSOS PARQUES CON ESPACIOS DISPONIBLES PARA JUEGOS RECREATIVOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR”**

El Comité de Selección, acuerda por unanimidad, otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2023-CS/MVES – Primera Convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>POSTOR</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>
ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LOS DIVERSOS PARQUES CON ESPACIOS DISPONIBLES PARA JUEGOS RECREATIVOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	<b>NAVARRO CCOILLO SUSANA</b>	S/ 95,000.00

Por lo consiguiente, el Comité de Selección procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben, en señal de conformidad.

**LAS FIRMAS SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

Sra. Claudia Erika Carhuamaca Llatas  
Presidente Comité de Selección

Sr. Arturo Sergio Celestino Villugas  
Miembro Comité de Selección

Sra. Alicia Cristina Chanta Huancas  
Miembro Comité de Selección